



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

44
Bor. 633

14-08-96

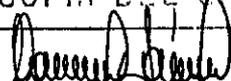
Se otorga intervención a esta Fiscalía de Estado en el Expte. N° 017/96 del Registro de la Asesoría Letrada de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante pase efectuado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia recepcionado el día 02/08/96, a efectos que se emita opinión en relación a las circunstancias descriptas por el Sr. Asesor Letrado de la Pcia. en su Informe A.L.P. N° 476 de fecha 30/07/96.

Al respecto es opinión del suscripto que resulta necesaria la inmediata instrucción de un sumario administrativo, a través del cual queden fehacientemente acreditadas las acciones que se desarrollaron en el marco del "expediente" denominado "Asunto Interno" de la Subsecretaría de Trabajo (desde la presentación de la nota de fs. 18/19 hasta la entrega "en mano" de la Resolución S.T. N° 289/96 a la Dirección General de Recursos Humanos).

Sobre el particular, comparto las manifestaciones vertidas por el Sr. Asesor Letrado en su dictamen N°476/96 (fs.25/8), así como también los interrogantes allí explicitados, agregando que resulta inadmisibles que un servicio jurídico emita opiniones como la que luce a fs.20 sin que se especifique ni individualice con número de dictamen, informe o nota de registro. Ello deberá ser objeto de análisis en el sumario a iniciarse, como así también la determinación de los agentes intervinientes en el "Expediente Interno", tanto en lo que fue la decisión de su inicio, su caratulación, foliatura, trámite, falta de acuses de recepción y/o remisión, y confección del proyecto de la resolución S.T. N°289/96.

Debo señalar que de verificar el instructor que se designe durante el curso de la investigación la presunta comisión de un delito, deberá procederse a la inmediata denuncia ante la Justicia (art.165, inc.1° del C.P.P.), ello sin perjuicio de la prosecución del sumario administrativo para juzgar las faltas de tal carácter, entendiéndose asimismo que dada la incidencia que las

ES COPIA DEL ORIGINAL


DANIEL ALEJANDRO LEÓN
PRO SECRETARIO HABILITACIONES
FISCALIA DE ESTADO

conclusiones a que se arribe en el sumario a instruir pueden tener en el Sumario Administrativo N° 017/96, resulta conveniente mantener pendiente de resolución a este último.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 44/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, - 5 AGO 1996



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur